Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro de Establecimientos Alimentarios de Aragón, se establece el procedimiento de inscripción y autorización de establecimientos alimentarios y se crea su fichero de datos de carácter personal.

El artículo 71.55 de Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye en exclusiva a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia en materia de "sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. La Comunidad Autónoma participará, de acuerdo con el Estado, en la planificación y la coordinación estatal en lo relativo a sanidad y salud pública".

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, prevé en el apartado primero del artículo 25, que la exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o los productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en esta Ley. El apartado segundo prevé que las autorizaciones sanitarias y los registros obligatorios que se establezcan no tienen que resultar discriminatorios, ni directamente ni indirectamente, en función de la nacionalidad o, en el caso de sociedades, por razón de la ubicación del domicilio social; tienen que estar justificados en la protección de la salud pública y se cuidará que el régimen que se establezca sea el instrumento adecuado para garantizar la consecución del objetivo de protección de la salud pública, así como que no pueda sustituirse por otras medidas menos restrictivas que permitan obtener el mismo resultado. Los procedimientos y trámites para la obtención de autorizaciones o registros tienen que ser claros e inequívocos, objetivos, transparentes, proporcionados al objetivo de protección de la salud pública y darse a conocer con antelación.

La Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón, crea el Registro de Establecimientos Alimentarios de Aragón, y señala que su regulación se establecerá reglamentariamente. Así mismo, establece la obligación de someter a registro a los establecimientos no sujetos a inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, los operadores de empresa alimentaria notificarán a la autoridad competente todos los establecimientos que estén bajo su control en los que se realice cualquiera de las operaciones de producción, transformación y distribución de alimentos de la forma requerida por la autoridad competente, con el fin de proceder a su registro. Los operadores velarán porque la autoridad competente disponga continuamente de información actualizada de los establecimientos, notificándole cualquier cambio significativo en las actividades que se lleven a cabo y todo cierre de los establecimientos existentes.

El Reglamento (CE) nº 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y de alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, regula en el artículo 31 que las autoridades competentes establecerán los procedimientos que tienen que seguir los explotadores de empresas alimentarias al solicitar los registros de sus establecimientos conforme al Reglamento (CE) nº 852/2004, y las autorizaciones conforme al Reglamento (CE) nº 853/2004.

Por otro lado, la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior, transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, modificada en el ámbito sanitario por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, establece las disposiciones y los principios necesarios para garantizar el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, realizadas en territorio español por prestadores establecidos en España o en cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, simplificando los procedimientos y fomentando un nivel elevado de calidad en los servicios. Además, esta disposición prevé que los regímenes de autorizaciones únicamente se pueden mantener cuando no sean discriminatorios, cuando estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados. Se considera que no está justificada una autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador, mediante la que se facilite, si es necesario, el control de la actividad.

En este sentido era necesario adaptar la normativa estatal y autonómica a las directrices europeas. Por ello, en el ámbito estatal se procede a hacer efectiva dichas directivas publicando el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, que deroga el texto relativo a la necesidad de la autorización expresa de los establecimientos de comercio al por menor de carnes y derivados cárnicos así como de los establecimientos de comidas preparadas, indicado en la legislación nacional, estableciendo que quedarán sometidos al procedimiento de comunicación previa e inscripción en los registros autonómicos. El artículo 2.2 de este Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, determina que los establecimientos y las empresas titulares de éstos en el supuesto de que exclusivamente manipulen, transformen, envasen, almacenen o sirvan alimentos para su venta o entrega al consumidor final, con o sin reparto a domicilio o a colectividades, así como cuando estos in situ suministren a otros establecimientos de estas mismas características, y se trate de una actividad marginal en términos tanto económicos como de producción, respecto de la realizada por aquellos, que se lleve a cabo en el ámbito de la unidad sanitaria local, de la zona de salud o del territorio de iguales características o finalidad que defina la autoridad competente correspondiente, deberán inscribirse en los registros autonómicos establecidos a tal efecto, previa comunicación del operador de la empresa alimentaria a las autoridades competentes por razón de la ubicación del establecimiento. La comunicación se realizará por los establecimientos y las empresas titulares, sin embargo, cuando se trate de establecimientos en los cuales se sirven alimentos in situ a colectividades, la comunicación la tiene que hacer el titular de las instalaciones.

Así mismo, el Real Decreto 191/2011, establece en su artículo 1.2 que el Registro General Sanitario de Empresas y Alimentos tendrá carácter nacional y se considerará un registro unificado de ámbito estatal, en el que figurarán los datos obrantes en los registros gestionados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Siendo que será la Comunidad Autónoma de Aragón quien va a gestionar dicho registro en el ámbito de su territorio y también el Registro de Establecimientos Alimentarios de Aragón, ambos complementarios, procede establecer de forma conjunta los procedimientos de tramitación de estos registros.

El presente Decreto tiene por objeto adecuar la normativa autonómica a las directrices europeas y a la legislación nacional. Por ello, resulta preciso actualizar la normativa autonómica a la normativa comunitaria, derogando determinados apartados de la Orden de 12 de noviembre de 2004, del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, por la que se establecen los criterios de autorización y funcionamiento del comercio al por menor de carnes frescas y sus derivados, y el Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.

Así mismo, es necesario llevar a cabo la derogación expresa del Decreto 81/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Manipuladores de Alimentos en la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos fue derogado por el Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Con ello finaliza el proceso de adaptación de la normativa autonómica a la legislación estatal y comunitaria en la materia procediendo a la regulación del Registro de Establecimientos Alimentarios de Aragón con el fin de facilitar el control sanitario y la prevención de los riesgos para la salud derivados de los productos alimenticios en la cadena alimentaria hasta su destino final para el consumo en aquellos establecimientos sometidos a inscripción.

Habida cuenta que el Registro y su gestión comporta el manejo de información de carácter personal, se requiere su protección de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, resultando necesaria la creación del correspondiente fichero de datos de carácter personal que permita dar cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

El Decreto se estructura en 8 artículos, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto y ámbito.*

1. El presente Decreto tiene por objeto:
   a) Regular el *Registro de Establecimientos Alimentarios de Aragón*, en lo sucesivo REAA.
   b) Establecer el régimen y el procedimiento de inscripción de los establecimientos alimentarios, bien en Registro de Establecimientos Alimentarios de Aragón, o bien en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, en lo sucesivo RGSEAA, en función su actividad y de los destinatarios finales de sus productos.

2. El ámbito de aplicación son los establecimientos alimentarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Queda excluido del ámbito de aplicación del presente Decreto:
   a) La producción primaria, tal como queda descrita en el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
   b) Aquellos establecimientos cuya inscripción corresponda a las Entidades Locales con arreglo a su normativa en materia de venta ambulante o no sedentaria.

Artículo 2. *Naturaleza del Registro de Establecimientos Alimentarios de Aragón.*

1. El REAA se constituye como un registro único para toda la Comunidad Autónoma de Aragón, y queda adscrito a la Dirección General de Salud Pública. No obstante la gestión queda descentralizada, siendo realizada por cada uno de los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad de cada provincia en su correspondiente ámbito territorial.

2. El REAA tiene carácter público e informativo y se constituye como una base de datos informatizada.

3. El REAA tiene como finalidad facilitar el control sanitario y la prevención de los riesgos para la salud derivados de los productos alimenticios en la cadena alimentaria hasta su destino final para el consumo en aquellos establecimientos sometidos a inscripción.

4. La inscripción en el REAA tiene carácter obligatorio y permite a la empresa iniciar o continuar el ejercicio de la actividad, y no excluye la plena responsabilidad del operador económico respecto del cumplimiento de cualesquiera otras obligaciones establecidas por la normativa vigente que resulte de aplicación a las actividades sujetas a inscripción.

Artículo 3. *Definiciones.*

1. A los efectos del presente Decreto se entiende por:
   a) "Empresa alimentaria", toda empresa pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que lleve a cabo cualquier actividad relacionada con cualquiera de las etapas de la producción, la transformación y la distribución de alimentos.
   b) "Establecimiento alimentario": Unidad con instalaciones destinadas a productos alimenticios, perteneciente a una empresa del sector alimentario.

2. Así mismo, se aplicarán las definiciones establecidas en el Reglamento (CE) nº 178/2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y el Reglamento (CE) nº 853/2004 del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Artículo 4. *Obligaciones de los establecimientos y empresas alimentarias.*

1. Serán objeto de inscripción en el REAA, en régimen de declaración responsable por la empresa alimentaria, cada uno de los establecimientos situados en Aragón que manipulen, transformen, envasen, almacenen o sirvan alimentos para su venta o entrega in situ al consumidor final, con o sin reparto a domicilio, o a colectividades, así como cuando éstos suministren a otros establecimientos de estas mismas características, y se trate de una actividad marginal en términos tanto económicos como de producción, respecto de la realizada por aquéllos, que se lleve a cabo en el ámbito que se determine reglamentariamente. No obstante, cuando se trate de establecimientos en los que se sirven alimentos in situ a colectividades, la comunicación será hecha por el titular de las instalaciones.

2. Serán objeto de inscripción en el RGSEAA:
   a) En régimen de autorización, previa solicitud de la empresa alimentaria, las empresas y establecimientos alimentarios no incluidos en el punto 1, y cuya actividad sea la manipulación de productos de origen animal para los que se establecen requisitos en el Anexo III del Reglamento (CE) nº 853/2004.
   b) En régimen de declaración responsable, las empresas y establecimientos que no estén incluidos ni el punto 1, ni el punto 2 apartado a), que así lo tengan establecido según el artículo 2.1 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Artículo 5. *Inscripción en régimen de declaración responsable.*

1. Se inscribirán, en los respectivos registros REAA o RGSEAA, en régimen de declaración responsable:
   a. los establecimientos alimentarios indicados en el artículo 4.1, en el registro REAA.
   b. los establecimientos alimentarios indicados en el artículo 4.2 apartado b), en el RGSEAA.
   c. Los establecimientos alimentarios indicados en el artículo 6.3 apartado b).

2. Respecto a cada establecimiento se incluirá la información relativa a:
   a) Titularidad: nombre o razón social, NIF o equivalente y domicilio a efectos de notificación.
   b) Datos de ubicación: domicilio donde tiene lugar la actividad alimentaria.
   c) Datos de actividad: Información sobre la actividad que realiza, y su clasificación.

3. La inscripción de los establecimientos se practicará a instancias de los operadores responsables de la empresa alimentaria, los cuales presentarán una declaración responsable:
   a) Al inicio de la actividad previo o simultáneo a que tenga lugar.
   b) Ante la modificación de cualquiera de los datos de información, es decir: titularidad, ubicación o actividad.
   c) Al cese definitivo de su actividad, cuando tenga lugar, y en todo caso, dentro del plazo de un mes desde su cese.

4. La mera presentación de la declaración responsable será condición única y suficiente para tramitar la inscripción, modificación o cancelación en el registro, siempre que contenga toda la información requerida en el punto 2.

5. Para la presentación indicada, el operador empleará los modelos de documento establecidos incluidos en el Anexo I y Anexo II para los registro REAA y RGSEAA respectivamente, que estarán disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Aragón www.aragon.es. Se presentarán ante los órganos competentes en razón de su ubicación indicados en los propios modelos a emplear, y/o por los medios legalmente establecidos.

6. El modelo incluirá un apartado en que el operador manifieste que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de su actividad y que dispone de la documentación

que así lo acredita, poniéndola a disposición de la Administración cuando le sea requerida. Asimismo, deberá mantener el cumplimiento de sus obligaciones durante el periodo de tiempo en que el establecimiento esté inscrito en el correspondiente registro.

7. La autoridad sanitaria llevará a cabo las comprobaciones oportunas para hacer efectivo el control sanitario y la prevención de los riesgos para la salud derivados de los productos alimenticios.

8. El operador para poder ejercer la actividad deberá presentar la declaración responsable y la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

9. Cada establecimiento tendrá asignado un número o código que le identifica inequívocamente.

10. Las altas, bajas y modificaciones en la inscripción de los establecimientos indicados en el artículo 4.2 apartado b) serán comunicados a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, organismo a quien está adscrito el RGSEAA.

Artículo 6. *Inscripción en régimen de autorización.*

1. Se inscribirá en el registro RGSEAA, en régimen de autorización, los establecimientos alimentarios indicados en el artículo 4.2 apartado a).

2. Respecto a cada establecimiento se incluirá la información relativa a:

   a) Titularidad: nombre o razón social, NIF o equivalente y domicilio a efectos de notificación.

   b) Datos de ubicación: domicilio donde tiene lugar la actividad alimentaria.

   c) Datos de actividad: Información sobre la actividad que realiza, y su clasificación.

3. La inscripción de los establecimientos se practicará a instancias de los operadores responsables de la empresa alimentaria, los cuales presentarán:

   a) Una solicitud de autorización:

      1º Al inicio de la actividad.

      2º Ante un cambio de domicilio industrial, ampliación o cambio de actividad siempre que supongan un incremento del riesgo generado respecto a aquella para la que ya dispone de autorización.

   b) Una declaración responsable para informar de cualquier otra modificación en la inscripción de la información que queda recogida en el RGSEAA, así como para informar del cese definitivo de la actividad, cuando tenga lugar, y en todo caso, dentro del plazo de un mes desde su cese.

4. Para la solicitud de autorización el operador empleará el modelo de documento establecido incluido en el Anexo II, que estará disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón www.aragon.es. Se presentarán ante los órganos competentes en razón de su ubicación indicados en los propios modelos a emplear, y/o por los medios legalmente establecidos.

5. A la vista de la solicitud y comprobada la documentación aportada la Administración competente en materia de Salud Pública llevará a cabo, una inspección previa para la comprobación de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la normativa sanitaria aplicable a la actividad alimentaria que corresponda.

6. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigibles se resolverá la autorización sanitaria y se procederá a la inscripción, o modificación de la misma.

7. Trascurrido el plazo de 6 meses sin haberse notificado resolución expresa el interesado entenderá desestimada la solicitud, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Consejero competente en materia de sanidad en el plazo de 3 meses, trascurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, pudiendo impugnar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

8. Las altas, bajas y modificaciones en el RGSEAA serán comunicados a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, organismo a quien está adscrito el RGSEAA.

Artículo 7. *Tramitación de oficio.*

La modificación o cancelación de las inscripciones se podrá realizar de oficio como consecuencia de los controles oficiales realizados en los establecimientos. Todo ello independientemente de las responsabilidades que sean exigibles a los operadores responsables. En todos los casos, a los operadores responsables se les pondrá de manifiesto a efectos de que puedan realizar alegaciones y presentar las justificaciones y documentos que estimen pertinentes.

Artículo 8. *Creación del fichero de datos de carácter personal.*

1. Los datos del registro REAA estarán sometidos a la regulación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2. Se crea el fichero de datos de carácter personal "Fichero de datos de carácter personal del Registro de establecimientos alimentarios", cuyos datos se incorporan como Anexo III.

3. El fichero queda sometido a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y del Decreto 98/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón. El fichero se ajustará en todo caso, a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el Fichero será inscrito en el Registro General de Protección de datos dependiente de la Agencia Española de Protección de Datos.

4. Los datos registrados en el fichero regulado se usarán exclusivamente para la finalidad y usos para los que fueron creados y serán objeto de cesión únicamente con las previsiones contempladas en el anexo.

5. Los datos personales serán incorporados y tratados en dicho fichero, cuya finalidad es la protección de los datos de las personas físicas que han presentado la declaración responsable a efectos de la inscripción de su establecimiento en el Registro, siendo su uso la gestión y tramitación de los correspondientes procedimientos administrativos, y para su control sanitario oficial. El responsable del fichero será la Dirección General de Salud Pública, ante el que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, adoptará las medidas precisas para hacer efectivas el resto de garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Disposición transitoria primera. *Vigencia de las inscripción previas.*

Las inscripciones previas de empresas y establecimientos continuarán teniendo plena validez, sin perjuicio de que las autoridades competentes deban realizar de oficio, si fuera necesario, las correcciones oportunas para su adecuación a lo dispuesto en este Decreto a partir de su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda. *Expedientes* en vigor.

Los expedientes de inscripción iniciados antes de la entrada en vigor de este Decreto se tramitarán y resolverán con arreglo a las disposiciones vigentes en el momento de su incoación, sin perjuicio de su inscripción en el REAA o RGSEAA según proceda.

Disposición derogatoria. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y en particular:

1. El Capítulo I "Autorizaciones", y del Capítulo II, el artículo 94 punto 1, del Título V "Autorizaciones y control oficial", del Anexo, del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias de los establecimientos y actividades de comidas preparadas, en todo lo relativo a la exigencia de autorización y su tramitación en los establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto.
2. Los Anexos I, III, IV, V, así como los párrafos a) y c) del artículo segundo, y los artículos tercero, cuarto y quinto de la Orden de 12 de noviembre de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establecen los criterios de autorización y funcionamiento relativos a las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.
3. El Decreto 81/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Manipuladores de Alimentos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición final primera. *Desarrollo normativo.*

Se faculta al Consejero del Departamento competente en materia de Sanidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, la aplicación y la ejecución del presente Decreto, así como para proceder a la revisión y actualización de sus Anexos.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

ANEXO I

Modelo de declaración responsable para inscripción en el REAA:

A) Establecimientos de comidas preparadas (ANEXO I – A).

B) Establecimientos de comercio menor de carnes fresca y derivados cárnicos (ANEXO I – B).

C) Establecimientos de comercio minorista (ANEXO I – C).

ANEXO II

Modelo de declaración responsable/solicitud de autorización para inscripción en RGSEAA.

ANEXO III

Fichero de datos de carácter personal:

"Fichero de datos de carácter personal del Registro de establecimientos alimentarios"

ANEXO III

Fichero de datos de carácter personal:
"Fichero de datos de carácter personal del Registro de establecimientos alimentarios"

1. Nombre del fichero: «Fichero de datos de carácter personal del Registro de establecimientos alimentarios»

2. Descripción de la finalidad del fichero y usos previstos: La finalidad es recoger los datos de las personas físicas que ha presentado la declaración responsable o formulario de solicitud de autorización, a efectos de la inscripción de su establecimiento en el Registro. Así mismo se utiliza para la gestión y tramitación de los correspondientes procedimientos administrativos, y para su control sanitario oficial.

3. Personas o colectivos sobre los que se recaban datos de carácter personal: Los interesados responsables de los establecimientos alimentarios.

4. Procedimiento de recogida de datos: La recogida de datos de carácter personal se efectuará mediante la cumplimentación del modelo normalizado de declaración responsable que será incorporado al Catálogo de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados por la administración, disponible en la Oficina virtual en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es.

5. Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento:

a) Descripción de los datos de carácter identificativo:

— N.I.F.
— Nombre y Apellidos
— Dirección (postal y/o electrónica, a efectos de notificaciones)
— Teléfono

b) Sistema de tratamiento utilizado en su organización: parcialmente automatizado.

6. Cesiones de datos de carácter personal:

— Al Ministerio competente en materia de sanidad, en el caso que la inscripción corresponda al RGSEAA equivalente.

7. Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad.

8. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Ambiental del Departamento de Sanidad. Vía Univérsitas, 36, 50017 Zaragoza (teléfono 976715956).

9. Medidas de seguridad exigibles: Nivel básico

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

ANEXO I - A

REGISTRO ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ARAGÓN

Comidas preparadas

DECLARACIÓN RESPONSABLE

LEER Y SEGUIR ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES INDICADAS AL DORSO

1. MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN

☐ INSCRIPCIÓN INICIAL	☐ CAMBIO DE TITULAR	☐ CAMBIO DE DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
☐ AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD	☐ CESE PARCIAL DE ACTIVIDAD	☐ BAJA DE INSCRIPCIÓN ☐ OTROS:_____

2. DATOS DEL TITULAR*

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF o equivalente
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (calle, plaza, número, etc.)			
LOCALIDAD	C. P.	MUNICIPIO (PROVINCIA)	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE		NIF o equivalente	TÍTULO DE REPRESENTACIÓN

3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO*

DENOMINACIÓN			Nº Inscripción
DOMICILIO (calle, plaza, número, etc.)			
LOCALIDAD	C. P.	MUNICIPIO (PROVINCIA)	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		FAX

4. DESCRIPCIÓN ABREVIADA DE LA ACTIVIDAD *

SECTOR DE ACTIVIDAD

Establecimientos QUE ELABORAN COMIDAS para servicio, venta o suministro en el mismo establecimiento:

- Establecimientos para colectivos de riesgo

- ☐ Comedores escolares y guarderías con cocina
- ☐ Hospitales y clínicas **con más** de 300 camas
- ☐ Hospitales y clínicas **con menos** de 300 camas
- ☐ Residencias de ancianos y centros de dia con más de 20 residentes
- ☐ Centros penitenciarios
- ☐ Colonias

- Comedores colectivos.

- ☐ Comedores colectivos de conveniencia
- ☐ Otros comedores colectivos (restaurantes, ...)

- Establecimientos de comidas para llevar

- ☐ Comidas para llevar (incluidos asadores de pollos)

- Bares que elaboran comidas.

- ☐ Bares que elaboran comidas con cocina
- ☐ Bares que elaboran comidas sin cocina
  - ☐ Dispone de office
  - ☐ Dispone de puntos de calor en la barra

Establecimientos que SIRVEN COMIDAS ELABORADAS POR INDUSTRIA O ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO.

- ☐ Comedores colectivos sin cocina de alto riesgo
- ☐ Comedores colectivos sin cocina
- ☐ Bares sin cocina que sirven comidas

Otro tipo de establecimientos:

- ☐ Máquinas expendedoras
- ☐ Vehículos ambulantes (Indicar ubicación de almacenamiento de productos o material auxiliar:_____ _____)
- ☐ Zonas acondicionadas
- ☐ Otros

.....

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

- ☐ Servicio a domicilio (reparto)
- ☐ Meses de funcionamiento
- ☐ Dentro del ámbito de comercialización incluye servicio a otros establecimientos similares al propio en cantidades marginales y distribución limitada

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SEGÚN EL MOTIVO DE PRESENTACIÓN Y QUE SE DEBE ADJUNTAR

(Marcar la documentación aportada, y/o cumplimentar la información requerida, según corresponda)

5. INSCRIPCIÓN INICIAL

- ☐ Fotocopia del N.I.F o equivalente
- ☐ **En el caso de personas físicas, el interesado NO AUTORIZA la consulta mediante el Sistema de Verificación y Consulta de Datos, en este caso REQUIERE COPIA DE NIF O EQUIVALENTE.**
- ☐ Memoria descriptiva de la actividad alimentaria a realizar (indicar en apartado 4)

6. CAMBIO DE TITULAR

- ☐ Fotocopia del N.I.F o equivalente
- ☐ **En el caso de personas físicas, el interesado NO AUTORIZA la consulta mediante el Sistema de Verificación y Consulta de Datos, en este caso REQUIERE COPIA DE NIF O EQUIVALENTE.**
- ☐ Fotocopia simple del documento público o privado, que justifique el cambio del titular.
- ☐ INDICAR EL ANTERIOR TITULAR:_____

7. CAMBIO DE DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

- ☐ INDICAR EL ANTERIOR DOMICILIO:_____

8. AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD:

- ☐ Memoria descriptiva de la actividad alimentaria a realizar (indicar en apartado 4)

9. CESE PARCIAL DE ACTIVIDAD:

- ☐ INDICAR LA ACTIVIDAD QUE CESA:_____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante de este documento DECLARA, bajo su expresa responsabilidad:

A) Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso o ejercicio de la actividad indicada.
B) Que dispone de la documentación que lo acredita, especialmente el documento relativo al Sistema de Autocontrol adaptado a su establecimiento.
C) Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Sólo en caso de representación de personas jurídicas).

Y SE COMPROMETE:

A) A mantener el cumplimiento de la normativa que le afecte, durante el tiempo que se desarrolle el ejercicio de la actividad.
B) A comunicar al Departamento de Sanidad, todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, de localización de establecimiento y de actividades, así como cualquier otra información relevante.
C) A facilitar las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control sanitario oficial del Departamento de Sanidad, aportando cuanta información y documento les sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

EL FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA EXACTITUD DE LOS DATOS RESEÑADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, Y EN EL CASO DE REPRESENTACIÓN, QUE DISPONE DE PODER SUFIENTE PARA ACTUAR EN NOMBRE DEL REPRESENTADO.

En_____, a_____ de _____de 20__

Fdo: *(Titular o representante)* _____

SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA/SERVICIO PROVINCIAL DE SANIDAD DE_____

El establecimiento quedara inscrito con los datos declarados con el titular/representante y, en su caso, modificados con los datos constatados en el control oficial.

Información en cumplimiento del art. 5. L.O.15/1999, de 13 de diciembre: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RSA cuya finalidad es ser soporte del censo de industrias y establecimientos alimentarios y situación higiénico-sanitaria de la misma y la tramitación del Registro de Establecimientos Alimentarios de Aragón. El Órgano responsable del fichero es la Dirección General de Salud Pública. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo en la siguiente dirección: Servicio Provincial de Sanidad. Paseo Mª Agustín, 16. 50004 ZARAGOZA / Subdirección de Salud Pública de Teruel: 3 de Abril, 1 44002 TERUEL / Subdirección de Salud Pública de Huesca: Av Parque, 30 22003 HUESCA.

INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Indicar el motivo de la presentación de la declaración responsable marcando la/s casilla/s correspondiente/s del apartado 1.
- Apartados 2, 3 y 4 a rellenar completa y obligatoriamente.
- En el caso de cambio de titularidad o domicilio a efectos de notificación, indicar la información actualizada en el apartado 2 y los datos anteriores en los apartados 6 ó 7, según corresponda.
- No olvidar cumplimentar la fecha, lugar y firma de la declaración.
- Indique correctamente las actividades en el apartado 4, y en caso necesario, aporte una memoria descriptiva con indicación de materias primas, procesos, productos elaborados y destinatarios de sus productos.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

ANEXO I - B

REGISTRO ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ARAGÓN

Comercio menor de carnes frescas y derivados

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN *(LEER ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL PIE)*

☐ INSCRIPCIÓN INICIAL	☐ CAMBIO DE TITULAR	☐ BAJA DE INSCRIPCIÓN
☐ INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL	☐ CAMBIO DE DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	☐ BAJA DE SUCURSAL
☐ INSCRIPCIÓN DE OBRADOR ASOCIADO	☐ CAMBIO DE OBRADOR ASOCIADO	☐ CESE DE OBRADOR ASOCIADO

2. DATOS DEL TITULAR*

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF o equivalente
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (calle, plaza, número, etc.)			
LOCALIDAD	C. P.	MUNICIPIO (PROVINCIA)	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE		NIF o equivalente	TÍTULO DE REPRESENTACIÓN

3. DATOS DEL PUNTO DE VENTA PRINCIPAL*

ACTIVIDAD: ☐ Carnicería ☐ Carnicería-salchichería ☐ Carnicería-charcutería ☐ Vehículo Tienda			
☐ Dispone de obrador anexo al punto de venta principal			
DOMICILIO (calle, plaza, número, etc.)			
LOCALIDAD	C. P.	MUNICIPIO (PROVINCIA)	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		FAX

4. DATOS DEL OBRADOR (Si está en distinta ubicación al punto de venta principal)

DOMICILIO (calle, plaza, número, etc.)			
LOCALIDAD	C. P.	MUNICIPIO (PROVINCIA)	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		FAX

5. DATOS DE LA SUCURSAL

DOMICILIO (calle, plaza, número, etc.)			
LOCALIDAD	C. P.	MUNICIPIO (PROVINCIA)	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		FAX

LEER Y SEGUIR ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN:

- Indicar el motivo de la presentación de la declaración responsable marcando la/s casilla/s correspondiente/s del apartado 1.
- * Apartados 2, 3 y 10 a rellenar completa y obligatoriamente.
- En el caso de cambio de titularidad o domicilio a efectos de notificación, indicar la información actualizada en el apartado 2 y los datos anteriores en los apartados 7 u 8, según corresponda.
- En altas, cambios o cese de obrador asociado, indicar el nuevo en el apartado 4, y el que cesa en el apartado 9.
- En el caso de los camiones tienda solo se acepta la actividad "Carnicería".
- No olvidar cumplimentar la fecha, lugar y firma de la declaración..

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SEGÚN EL MOTIVO DE PRESENTACIÓN Y QUE SE DEBE ADJUNTAR

(Marcar la documentación aportada, y/o cumplimentar la información requerida, según corresponda)

6. INSCRIPCIÓN INICIAL

☐ Fotocopia del N.I.F o equivalente

☐ **En el caso de personas físicas, el interesado AUTORIZA la consulta mediante el Sistema de Verificación y Consulta de Datos, en este caso NO REQUIERE COPIA DE NIF O EQUIVALENTE.**

7. CAMBIO DE TITULAR

☐ Fotocopia del N.I.F o equivalente

☐ **En el caso de personas físicas, el interesado AUTORIZA la consulta mediante el Sistema de Verificación y Consulta de Datos, en este caso NO REQUIERE COPIA DE NIF O EQUIVALENTE.**

☐ Fotocopia simple del documento público o privado, que justifique el cambio del titular.

INDICAR EL ANTERIOR TITULAR:

8. CAMBIO DE DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

INDICAR EL ANTERIOR DOMICILIO:

9. CAMBIO O CESE DE OBRADOR ASOCIADO:

INDICAR EL DOMICILIO DEL OBRADOR QUE CESA:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante de este documento DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que:

A) Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso o ejercicio de la actividad indicada.
B) Que dispone de la documentación que lo acredita, especialmente el documento relativo al Sistema de Autocontrol adaptado a su establecimiento.
C) Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Sólo en caso de representación de personas jurídicas).

Y SE COMPROMETE:

A) A mantener el cumplimiento de la normativa que le afecte, durante el tiempo que se desarrolle el ejercicio de la actividad.
B) A comunicar al Departamento de Sanidad, cualquier cambio en los datos de su inscripción como domicilio a efectos de notificación o actividad, incluido el cese definitivo de la actividad.
C) A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control sanitario oficial del Departamento de Sanidad, aportando cuanta información y documentos les sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

EL FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA EXACTITUD DE LOS DATOS RESEÑADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, Y EN EL CASO DE REPRESENTACIÓN, QUE DISPONE DE PODER SUFIENTE PARA ACTUAR EN NOMBRE DEL REPRESENTADO.

En_____, a_____ de _____de 20__

Fdo:_____

SERVICIO PROVINCIAL DE SANIDAD _____

SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

Información en cumplimiento del art. 5. L.O.15/1999, de 13 de diciembre: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RSA cuya finalidad es ser soporte del censo de industrias y establecimientos alimentarios y situación higiénico-sanitaria de la misma y la tramitación del Registro de Establecimientos Alimentarios de Aragón. El Órgano responsable del fichero es la Dirección General de Salud Pública. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo en la siguiente dirección:

- Servicio Provincial de Sanidad. Paseo Mª Agustín, 16. 50004 ZARAGOZA
- Subdirección de Salud Pública de Teruel: 3 de Abril, 1 44002 TERUEL
- Subdirección de Salud Pública de Huesca: Av Parque, 30 22003 HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

ANEXO I - B

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF o equivalente

10. TIPO DE ESTABLECIMIENTO* *(Marcar la actividad, los productos y la producción semanal)*
Definiciones de actividad según el Real Decreto 1376/2003

☐ CARNICERÍA

Establecimientos dedicados a la manipulación, preparación y presentación de carnes y despojos frescos, y a la venta, **pero sin elaboración propia**, de preparados de carne, productos cárnicos y otros productos de origen animal, para su venta al consumidor en las dependencias propias destinadas a dicho fin.

Actividades: Despiece, deshuesado, fileteado, loncheado, picado, mechado y otras manipulaciones o procesos sin adición de aditivos y condimentos.

Productos:

- ☐ Carne fresca
- ☐ Librillos de lomo relleno (no empanado)
- ☐ Pinchos o brochetas crudos (no adobados)
- ☐ Muslos de pollo rellenos
- ☐ Piezas de carne rellenas
- ☐ Carnes moldeadas
- ☐ Alimentos (pimientos, por ejemplo) rellenos de carne cruda.
- ☐ **Otros (indicar cuales)**

☐ CARNICERÍA-SALCHICHERÍA

Producción semanal [ ] Kg. (Máximo 5.000 Kg. /semana)

Establecimientos dedicados a las actividades de carnicería indicadas en el apartado anterior, **con elaboración** en obrador anexo o separado de las dependencias de venta, de preparados de carne (frescos, crudos-adobados, etc.), y embutidos de sangre u otros productos tradicionales.

Actividades: Además de las propias de carnicería, elaboración de preparados de carne:

Productos:

- ☐ Elaborados con carne picada como: longaniza fresca (tipo salchicha), "burguer meat" (tipo hamburguesa, albóndiga, filete ruso ...)
- ☐ Embutidos frescos y oreados: longaniza, chorizo, chistorra, ...,
- ☐ Preparados crudos adobados
- ☐ Embutidos de sangre (morcilla, butifarra negra)
- ☐ Productos tradicionales de Aragón (tortetas, bolas, chiretas, butifarra blanca, bispo, fardeles, güeñas)
- ☐ Rellenos: pollos, pavos y similar
- ☐ Salado de tocino
- ☐ **Otros (indicar cuales)**

☐ CARNICERÍA-CHARCUTERÍA

Producción semanal [ ] Kg. (Máximo 5.000 Kg. /semana; o «foie-gras» 700 Kg./semana)

Establecimientos dedicados a la actividad de carnicería, o carnicería-salchichería **con elaboración,** en obrador anexo o separado de las dependencias de venta, de productos cárnicos, otros productos de origen animal, platos cocinados cárnicos, además de los contemplados en el apartado de carnicería-salchichería.

Actividades: Además de las propias de carnicería-salchichería, elaboración de productos cárnicos:

Productos:

- ☐ Productos crudo curados: secado de lomo, panceta, costilla, tocino, jamón, paleta, embutidos como salchichón, chorizo, sobrasada
- ☐ Productos cárnicos cocidos: jamón, paleta, fiambres cocidos; salchichas cocidas Frankfurt, Viena, ...; patés, Foie Gras;
- ☐ Productos ahumados
- ☐ Grasas comestibles (manteca)
- ☐ Platos cocinados cárnicos
- ☐ **Otros (indicar cuales)**

ANEXO I - C

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

REGISTRO ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ARAGÓN
Comercio minorista
DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN *(LEER ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL PIE)*

☐ INSCRIPCIÓN INICIAL	☐ CAMBIO DE TITULAR	☐ CAMBIO DE DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
☐ AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD	☐ CESE PARCIAL DE ACTIVIDAD	☐ BAJA DE INSCRIPCIÓN

2. DATOS DEL TITULAR*

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF o equivalente
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (calle, plaza, número, etc.)			
LOCALIDAD	C. P.	MUNICIPIO (PROVINCIA)	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE		NIF o equivalente	TÍTULO DE REPRESENTACIÓN

3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO*

DOMICILIO (calle, plaza, número, etc.)			
LOCALIDAD	C. P.	MUNICIPIO (PROVINCIA)	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		FAX

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD*

- **Ámbito de distribución y venta:**

☐ Venta en el propio establecimiento

☐ Venta a otros establecimientos de comercio minorista (sin RGSEAA) _____Kg/mes. (_____% del total)

- **Sector de actividad:**

- 02. Pescados y derivados: ☐
- 03. Huevos y derivados: ☐
- 04. Leche y derivados: ☐
- 05 Grasas comestibles y derivados: ☐
- 06. Cereales y derivados:
  - 06.01. Obrador de panadería / bollería ordinaria ☐
  - 06.02. Obrador de pastelería ☐
  - 06.03. Obrador de otros dulces ☐
- 07. Vegetales y derivados: ☐
- 08. Edulcorantes naturales, miel ☐
- 10. Alimentos estimulantes, café, chocolate: ☐
- 12. Alimentación especial, herboristerías dietética: ☐
- 14. Helados y horchatas: ☐
- 15. Bebidas no alcohólicas: ☐
- 16. Bebidas alcohólicas, bodegas: ☐
- 19. Establecimientos polivalentes: ☐

LEER Y SEGUIR ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN:

- Indicar el motivo de la presentación de la declaración responsable marcando la/s casilla/s correspondiente/s del apartado 1.
- * Apartados 2, 3 y 4 a rellenar completa y obligatoriamente.
- En el caso de cambio de titularidad o domicilio a efectos de notificación, indicar la información actualizada en el apartado 2 y los datos anteriores en los apartados 6 ó 7, según corresponda.
- No olvidar cumplimentar la fecha, lugar y firma de la declaración.
- Indique correctamente las actividades en el apartado 4, y en caso necesario, aporte una memoria descriptiva con indicación de materias primas, procesos, productos elaborados y destinatarios de sus productos.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SEGÚN EL MOTIVO DE PRESENTACIÓN Y QUE SE DEBE ADJUNTAR

(Marcar la documentación aportada, y/o cumplimentar la información requerida, según corresponda)

5. INSCRIPCIÓN INICIAL

- ☐ Fotocopia del N.I.F o equivalente
- ☐ **En el caso de personas físicas, el interesado AUTORIZA la consulta mediante el Sistema de Verificación y Consulta de Datos, en este caso NO REQUIERE COPIA DE NIF O EQUIVALENTE.**
- ☐ Memoria descriptiva de la actividad alimentaria a realizar y, en su caso, descripción de los procesos de elaboración, envasado, etc. (Firmado por el titular o técnico competente)

6. CAMBIO DE TITULAR

- ☐ Fotocopia del N.I.F o equivalente
- ☐ **En el caso de personas físicas, el interesado AUTORIZA la consulta mediante el Sistema de Verificación y Consulta de Datos, en este caso NO REQUIERE COPIA DE NIF O EQUIVALENTE.**
- ☐ Fotocopia simple del documento público o privado, que justifique el cambio del titular.

INDICAR EL ANTERIOR TITULAR:

7. CAMBIO DE DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

INDICAR EL ANTERIOR DOMICILIO:

8. AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD:

- ☐ Memoria descriptiva de la actividad alimentaria a realizar y, en su caso, descripción de los procesos de elaboración, envasado, etc. (Firmado por el titular o técnico competente)

INDICAR LA NUEVA ACTIVIDAD:

9. CESE PARCIAL DE ACTIVIDAD:

INDICAR LA ACTIVIDAD QUE CESA:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante de este documento DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que:

A) Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso o ejercicio de la actividad indicada.
B) Que dispone de la documentación que lo acredita, especialmente el documento relativo al Sistema de Autocontrol adaptadó a su establecimiento.
C) Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Sólo en caso de representación de personas jurídicas).

Y SE COMPROMETE:

A) A mantener el cumplimiento de la normativa que le afecte, durante el tiempo que se desarrolle el ejercicio de la actividad.
B) A comunicar al Departamento de Sanidad, todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento.
C) A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control sanitario oficial del Departamento de Sanidad, aportando cuanta información y documento les sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

EL FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA EXACTITUD DE LOS DATOS RESEÑADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, Y EN EL CASO DE REPRESENTACIÓN, QUE DISPONE DE PODER SUFIENTE PARA ACTUAR EN NOMBRE DEL REPRESENTADO.

En_____, a_____ de _____de 20__

Fdo:_____

SERVICIO PROVINCIAL DE SANIDAD _____

SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

Información en cumplimiento del art. 5. L.O.15/1999, de 13 de diciembre: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RSA cuya finalidad es ser soporte del censo de industrias y establecimientos alimentarios y situación higiénico-sanitaria de la misma y la tramitación del Registro de Establecimientos Alimentarios de Aragón. El Órgano responsable del fichero es la Dirección General de Salud Pública. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo en la siguiente dirección: Servicio Provincial de Sanidad. Paseo Mª Agustín, 16. 50004 ZARAGOZA / Subdirección de Salud Pública de Teruel: 3 de Abril, 1 44002 TERUEL / Subdirección de Salud Pública de Huesca: Av Parque, 30 22003 HUESCA

ANEXO II

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN / DECLARACIÓN RESPONSABLE

☐ AUTORIZACIÓN O INSCRIPCIÓN INICIAL	☐ CAMBIO DE TITULAR	☐ CAMBIO DE DOMICILIO A EFECTOS NOTIFICACIÓN	☐ CAMBIO DE DOMICILIO INDUSTRIAL
	☐ AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD	☐ CESE PARCIAL DE ACTIVIDAD	☐ BAJA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL TITULAR*

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			NIF o equivalente
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (calle, plaza, número, etc.)			
LOCALIDAD	C. P.	MUNICIPIO (PROVINCIA)	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE		NIF o equivalente	TÍTULO DE REPRESENTACIÓN

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO*

DOMICILIO DE LA INDUSTRIA (calle, plaza, número, etc)			RGSEAA
LOCALIDAD	C. P.	MUNICIPIO (PROVINCIA)	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		FAX
ACTIVIDAD ALIMENTARIA			CLAVE / CATEGORÍA / ACTIVIDAD A rellenar por la Administración

*** Datos a cumplimentar obligatoriamente. En el caso de cambios de titularidad, domicilio y/o actividad, indicar la información actualizada.**

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN / DECLARACIÓN RESPONSABLE

El presente documento tiene la finalidad de solicitar una autorización sanitaria, o realizar la presentación de la declaración responsable en función del sector de actividad del establecimiento, según lo indicado en el art. 6.1 Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: Ver sectores de actividad en página siguiente.

•Solicita autorización para el ejercicio de la actividad indicada

•Declaración responsable:

La persona abajo firmante de este documento DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que:

A) Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso o ejercicio de la actividad indicada.
B) Que dispone de la documentación que lo acredita, especialmente el documento relativo al Sistema de Autocontrol adaptado a su establecimiento, o en su caso, se compromete a disponer del mismo en un plazo máximo de 3 meses.
C) Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Sólo en caso de representación de personas jurídicas).

Y SE COMPROMETE:

A) A mantener el cumplimiento de la normativa que le afecte, durante el tiempo que se desarrolle el ejercicio de la actividad.
B) A comunicar al Departamento de Sanidad, cualquier cambio en los datos de su inscripción como domicilio a efectos de notificación, ubicación o actividad, incluido el cese definitivo de la actividad.
C) A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control sanitario oficial del Departamento de Sanidad, aportando cuanta información y documento les sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

EL FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA EXACTITUD DE LOS DATOS RESEÑADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, Y EN EL CASO DE REPRESENTACIÓN, QUE DISPONE DE PODER SUFIENTE PARA ACTUAR EN NOMBRE DEL REPRESENTADO.

En_____, a_____ de _____de 20__

Fdo:_____

REG-ANE-001 ver03

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REQUERIDA SEGÚN LA TRAMITACIÓN
(Marcar la que se adjunta)

AUTORIZACIÓN / INSCRIPCIÓN INICIAL

- ☐ Fotocopia del N.I.F o equivalente
- ☐ **En el caso de personas físicas, el interesado AUTORIZA la consulta mediante el Sistema de Verificación y Consulta de Datos, en este caso NO REQUIERE COPIA DE NIF O EQUIVALENTE.**
- ☐ Memoria descriptiva de la actividad alimentaria a realizar y, en su caso, descripción de los procesos de elaboración, envasado, etc. (Firmado por el titular o técnico competente)

CAMBIO DE TITULAR

- ☐ Fotocopia del N.I.F o equivalente
- ☐ **En el caso de personas físicas, el interesado AUTORIZA la consulta mediante el Sistema de Verificación y Consulta de Datos, en este caso NO REQUIERE COPIA DE NIF O EQUIVALENTE.**
- ☐ Fotocopia simple del documento público o privado, que justifique el cambio del titular.

INDICAR EL ANTERIOR TITULAR:

_____

CAMBIO DE DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

INDICAR EL ANTERIOR DOMICILIO:

_____

CAMBIO DE DOMICILIO INDUSTRIAL

- ☐ Memoria descriptiva de la actividad alimentaria a realizar y, en su caso, descripción de los procesos de elaboración, envasado, etc. (Firmado por el titular o técnico competente)

INDICAR EL ANTERIOR DOMICILIO:

_____

AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD:

- ☐ Memoria descriptiva de la actividad alimentaria a realizar y, en su caso, descripción de los procesos de elaboración, envasado, etc. (Firmado por el titular o técnico competente)

INDICAR LA NUEVA ACTIVIDAD:	CLAVE / CATEGORÍA / ACTIVIDAD *A rellenar por la Administración

CESE PARCIAL DE ACTIVIDAD:

- ☐ Memoria descriptiva de la actividad alimentaria a realizar y, en su caso, descripción de los procesos de elaboración, envasado, etc. (Firmado por el titular o técnico competente)

INDICAR LA ACTIVIDAD/ES EN QUE CESA LA ACTIVIDAD:	CLAVE / CATEGORÍA / ACTIVIDAD *A rellenar por la Administración

BAJA DE INSCRIPCIÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE SANIDAD _____

SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

Información en cumplimiento del art. 5. L.O.15/1999, de 13 de diciembre: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RSA cuya finalidad es ser soporte del censo de industrias y establecimientos alimentarios y situación higiénico-sanitaria de la misma y la tramitación del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. El Órgano responsable del fichero es la Dirección General de Salud Pública. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo en la siguiente dirección:

- Servicio Provincial de Sanidad. Paseo Mª Agustín, 16. 50004 ZARAGOZA
- Subdirección de Salud Pública de Teruel: 3 de Abril, 1 44002 TERUEL
- Subdirección de Salud Pública de Huesca: Av Parque, 30 22003 HUESCA

ANEXO II

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

DESCRIPCIÓN ABREVIADA DE LA ACTIVIDAD

IMPORTANTE.- Debe acompañarse de la memoria descriptiva con suficiente detalle que permita conocer los productos y actividades firmada por técnico competente o por el titular.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF o equivalente

1. Sector de actividad

De autorización e inscripción:

(Tramitación como solicitud de autorización)

- ☐ Cárnico
- ☐ Pesca
- ☐ Lácteo
- ☐ Huevos
- ☐ Grasas de origen animal
- ☐ Comidas preparadas (materias primas de origen animal sin transformar con destino a otros establecimientos)
- ☐ Helados (materias primas de origen animal sin transformar)
- ☐ Polivalentes:
  - ☐ Cárnico
  - ☐ Pesca
  - ☐ Lácteo
  - ☐ Huevos
  - ☐ Comidas preparadas (materias primas de origen animal sin transformar con destino a otros establecimientos)
- ☐ Otras (especificar)_____

De inscripción:

(Tramitación como declaración responsable)

- ☐ Grasas comestibles
- ☐ Cereales, harinas, y derivados
- ☐ Vegetales y derivados
- ☐ Edulcorantes naturales, miel y derivados
- ☐ Condimentos y especias
- ☐ Alimentos estimulantes, especias vegetales para infusiones y sus derivados
- ☐ Comidas preparadas (materias primas transformadas o de origen vegetal)
- ☐ Alimentación especial y complementos alimenticios
- ☐ Aguas de bebida envasadas y hielo
- ☐ Helados (materias primas de origen animal transformadas)
- ☐ Bebidas no alcohólicas
- ☐ Bebidas alcohólicas
- ☐ Aditivos, aromas, enzimas y coadyuvantes tecnológicos
- ☐ Materiales en contacto con alimentos
- ☐ Almacenistas, transportistas, distribuidores e importadores polivalentes (distintos de origen animal)
- ☐ Otras (especificar)_____

2. Productos: (Sobre el/los productos objeto de su actividad, señalar en su caso)

- ☐ Materias primas 100 % de producción propia

3. Tipo de actividad: (Señalar la/s actividades que realiza)

- ☐ Fabricación, elaboración y o transformación
- ☐ Envasado
- ☐ Distribución y venta
- ☐ Almacenamiento
- ☐ Importación
- ☐ Transporte

4. Instalaciones:

- ☐ Con instalaciones. Dispone de instalaciones físicas para la fabricación, manipulación o almacenamiento de productos o material auxiliar
- ☐ Sin instalaciones. **(en este caso, considerar el DOMICILIO SOCIAL como domicilio del establecimiento)**
  - ☐ Distribución. Ejerce actividad de compra-venta sin instalaciones
  - ☐ Transporte. Solo ejerce actividad de transportista sin ser propietario de la mercancía
  - ☐ Empresa de restauración sin instalaciones